



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE FEBRERO DE 2011	Suplemento 7143
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 27557

ACUERDO

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante decreto número 017 publicado el 21 de noviembre del 2007, en el suplemento D 6804, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creándose la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, como parte de la Administración Pública Centralizada.

SEGUNDO. Que dentro de las facultades que tiene la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, se encuentra la de conducir las políticas, programas, acciones y proyectos relacionadas con la materia ambiental, el ejercicio de las funciones en materia de preservación del medio ambiente y recursos naturales, la elaboración de los reglamentos necesarios y la emisión de normas ambientales estatales, la regulación de áreas naturales protegidas, la creación de incentivos económicos, la realización de acciones en materia educativa ambiental, la promoción de la producción y el uso de energías alternativas, entre otras.

TERCERO. Que en el Suplemento al Periódico Oficial número 7137 F de fecha veintinueve de enero del dos mil once, se expidieron reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con el fin de agilizar la resolución de los procedimientos de Inspección y Vigilancia que se interpongan ante la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y de esa forma mantener un marco normativo regulatorio transparente, eficiente y actualizado, a través de la simplificación de trámites y procedimientos jurídicos para el adecuado desempeño de las actividades económicas y sociales.

TERCERO. Que continuando con la tendencia de agilizar los procedimientos y trámites que por Ley competen a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, específicamente en lo que hace a la expedición de autorizaciones, licencias y permisos que establece la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, así como las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de acuerdo a la normatividad aplicable y en el entendido que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental se especifica que dicha facultad deberá ser realizada por el Secretario pudiendo designar al servidor público que debe suscribirlos en su representación, se considera indispensable designar al Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco para el ejercicio de dicha facultad.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 11 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, se delegan al Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las facultades previstas en dicho numeral, en la expedición de autorizaciones, licencias y permisos que establece la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, así como las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de acuerdo a la normatividad aplicable relacionadas con la Secretaría.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de las obligaciones que emanen del ejercicio de las facultades delegadas en el artículo anterior, el titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental podrá expedir las autorizaciones, licencias y permisos que establece la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

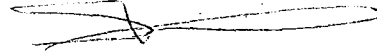
TERCERO.- Las facultades delegadas por el presente acuerdo a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y a su titular, no implica en modo alguno, que en su momento no pueda ejercerlas directamente la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, por conducto de su Secretario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrada en vigor.

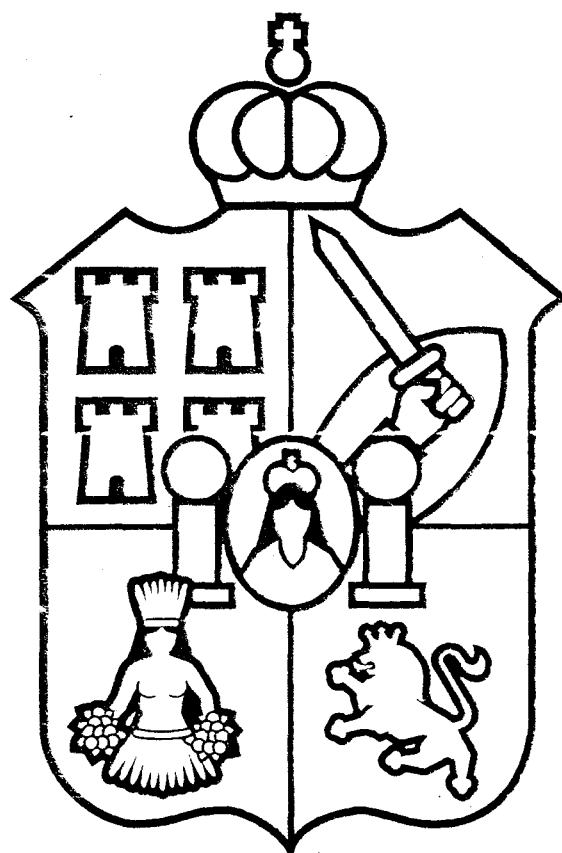
SEGUNDO. Para el ejercicio de las facultades delegadas con motivo del presente acuerdo, en cumplimiento con el decreto citado, el Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental deberá regirse, en lo que concierne a su funcionamiento interno a lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE



SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA





TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.